**ACTA NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón del polideportivo de la municipalidad a las ocho horas del día **viernes trece de diciembre de dos mil diecinueve**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se tuvieron las siguientes audiencias: **I-** participación de Catastro Central propuestas para poder resolverle a los empresarios de maquinas electrónicas y mesas de billares del municipio, El Concejo llega a un consenso para que el Jefe jurídico realice propuesta de reforma al artículo 12 literal f de la ordenanza de tasas, y que una licencia para maquina anual de $40 y licencia anual por mesa de billar de $30;para poder ve esto con los empresarios en la próxima reunión de concejo; También se recibió escrito del Jurídico en cual hace saber que no podrá estar en esta reunión que tiene una audiencia en el misterio de trabajo respecto a la Municipalidad, y que hace saber que los señores de maquina electrónicas habían solicitado se les bajaran los montos, el cual el alcalde solicitó mi opinión y manifesté que la Ley de impuesto no está en manos del Concejo sino de la Asamblea Legislativa, en ningún momento se ha llegado a un arreglo con ellos, y el señor alcalde les sugiero solicitan audiencia al concejo, el Concejo da por recibido dicho escrito; se agregaron a la agenda los siguientes puntos: El Señor Ronal Antonio Bran solicita colaboración económica para poner un negocio ( acá el concejo deniega dicha petición no hay fondos en el presupuesto para este tipo de ayuda); solicitud de Tesorera Municipal para que se le autorice realizar una transferencia bancaria, acá se tomará un acuerdo municipal. Luego **se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos:** Se recibe de la Unidad de Informática informe de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos de la municipalidad finalizado en noviembre 2019, el concejo da por recibido dicho informe;La Encargada de Recuperación de Mora remite al concejo copia de escrito dirigido al Señor sindico Municipal sobre expedientes para su cobro judicial de Digicel, Telefónica, Medrano Flores y MINED esto conforme a la ley LGTM y artículo 68 del código Municipal, el Señor Sindico Municipal hace saber que no tiene conocimiento que vera y dará respuesta en la próxima reunión de Concejo. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Tonacatepeque, habiendo conocido la copia de Certificación de Acuerdos del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), donde: **I)** El dieciocho de julio de dos mil diecinueve, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad MIDES S.E.M. de C.V., conocio que la utilidad generada por la sociedad del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, fue $ 3,387,397.00, y que el COAMSS es propietario del 10% del capital accionario de la sociedad, por lo que para el ejercicio 2018, le corresponde en concepto de utilidades la cantidad de $338,739.70. **II)** Que el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en sesion ordinaria de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, Acta número quince, ACORDÓ: a) Aceptar el pago de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, decretadas por la Junta de Accionistas de MIDES SEM DE C.V. a favor del COAMSS, por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 70/100 DOLARES AMERICANOS ($338,739.70); Asimismo, autoriza a la Unidad Financiera Institucional a que realice el incremento presupuestario 7-2019 y el reconocimiento contable de tal manera de reconocer los derechos de las utilidades por el monto correspondiente; b) Requirió de MIDES SEM DE CV,que las utilidades generadas en dicho ejercicio económico, sean distribuidas al sector público entre las catorce municipalidades que integran el Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, en partes iguales del monto total, correspondiéndole a cada una la cantidad de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 69/100 DOLARES AMERICANOS ($24,195.69). **III)** Que para hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades y derechos a las municipalidades en la proporción que les corresponde,el COAMSS, en fecha ventiuno de noviembre del corriente año, AUTORIZÓ a su Coordinador General y Representante Legal, Ernesto Luis Muyshondt García Prieto a suscribir documento de cesión de derechos sobre las utilidades del ejerccio económico dos mil dieciocho, para que sean dichas municipalidadeslas que ejerzan los derechos de cobro ante la Junta Directiva de MIDES SEM de CV. **IV)** Que según la distribución relacionada al Municipio de Tonacatepeque, le corresponde la cantidad de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 69/100 DOLARES AMERICANOS ($24,195.69). **V)** Que es necesario suscribir el respectivo documento de cesión de derechos sobre las utilidades aquí relacionadas entre el Coordinador General y Representante Legal, **Licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto** y el Alcalde Municipal de Toncatepeque, **Sr. Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura**; por lo que solicitan al Pleno del Concejo, se autorice a dicho funcionario, para que suscriba el relacionado documento. Por Tanto en el uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA**: **1-** **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal de Tonacatepeque, Sr. **Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura**, para suscribir el D**OCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LAS UTILIDADES** correspondiente al Ejercicio económico dos mil dieciocho, que la sociedad **MIDES S.E.M. DE C.V**., ha decretado y girado instrucciones para que la Junta Directiva de dicha sociedad haga efectiva dichas utilidades a favor del COAMSS, en consecuencia de conformidad con el acuerdo emanado del COAMSS. **2)** **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal de Tonacatepeque, Sr. **Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura**, para suscribir, firmar y aceptar la cesión de derechos sobre las utilidades hasta por un monto deVEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 69/100 DOLARES AMERICANOS ($24,195.69); **3)** Facultar a dicho edil, para que pueda ordenar y delegar al Jefe Juridico de esta Municipalidad, para que lo acompañe en la negociación de la forma y plazo del pago de dichas utilidades a recibir de la sociedad MIDES S.E.M. DE C.V. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** Sindicatura, Unidad Jurídica, COAMSS, MIDES, Gerencia General. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de la cotización remitida por la UACI relativa para la compra de 257 Gift Card con la cantidad de $80.00 cada una canjeable en Súper Mercado; con el fin de entregarse a empleados y funcionarios de la Municipalidad de Tonacatepeque en concepto de Regalo Navideño año 2019; Presentando al Único que oferto por Comprasal : **SUPER SELECTOS SAN GABRIEL** por un monto de **$20,046.00** ya incluyen un descuento de $2.5 % al valor total; **El Concejo Municipal considera**: **I)** Que conforme a las disposiciones Generales articulo 35-A del presupuesto año 2019 es un derecho de los empleados municipales y Concejales , asignarles un monto por empleado y concejal para fiesta navideña; **II)** Que en sustitución de la fiesta navideña y que ya es una costumbre de los empleados opten por la tarjeta de regalo y no por una fiesta, esto conforme a una encuesta que realizo Recursos Humanos y que por mayoría optan por la tarjeta de regalo. Y por las consideraciones antes mencionadas y siendo un deber de esta administración en cumplir con los derechos de los trabajadores, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: adjudicar** la compra de adquisición de **257 Gift Card** con la cantidad de **$80.00** cada una canjeable en Súper Selectos ( CALLEJA S.A DE C.V) , en concepto de regalo navideño para empleados de la municipalidad y Concejo Plural, por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal erogue la cantidad de **$20,046.00** **VEINTE MIL CUARENTA Y SEIS DOLARES 00/100**, esto ya con el descuento; de la cuenta corriente numero **00540005302 Fondo Común** y emita el cheque a favor de **CALLEJA S.A DE C.V**. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas, quienes manifiestan que están de acuerdo con la Gif tcard de los empleados pero para los miembros del concejo no, y que no tomaran la Gif Card; haciendo constar que tampoco el concejal suplente Ángel Cuellar Guzmán no aceptará la Gift Card; y que razonaran por escrito dicho acuerdo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Contabilidad, UACI, presupuesto, Recursos Humanos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal dando cumplimiento al Art. 4 Numeral 18 del Código Municipal, donde se establece la competencia promoción y organización de ferias y festividades populares, así mismo el numeral 23 del mismo Articulo cita que es de su competencia la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios Municipales, y viendo la proximidad de las fiestas Navideñas, Catastro Central, presenta la colocación de ventas de fiestas navideña, pólvora y frutas; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a Catastro Municipal para que realice el ordenamiento, y ubicación de los siguientes puestos de ventas: la ubicación de ventas de frutas a un costado del Parque Central en la 4° Av. Sur, y las ventas de pólvora en calle central en frente de la Iglesia, a partir del 24 al 31 de diciembre del presente año, se le hace saber a Catastro de Inmuebles y Empresas( central) de permiso de colocación de ventas de pólvora siempre y cuando estén autorizadas por Cuerpos de Bomberos ( carnet actualizado) o entidad que le compete. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, Catastro central, administrador de Mercado Municipal, CAM y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI informa que es procedente prorrogar los contratos de : **1)** ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA CAMIONES RECOLECTORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE . **2)** ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS LIVIANOS” DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE; y **3)** ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LAS MAQUINAS QUE DAN MANTENIMIENTO A LOS CAMINOS VECINALES y RURALES DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, contratos que se tiene con GRUPO EDEM S.A DE C.V ; esto en vista al informe del administrador de los contratos el combustible no sobrepasa del monto estipulado de libre gestión, y que dichos contrataos vencen el día 31 de diciembre del presente año, por el cual puede prorrogarse por el mismo plazo ( 6 meses), misma cantidad de combustible; El Concejo al respecto considera: que se tuvo la solicitud del encargado de bodega José Rodolfo Guzmán Galdámez, quien establecía que tenia cargos incompatibles por ser (Encargado de bodega, administrador de contrato etc..) y que se tuvo una opinión legal de la Asesora del Despachos quien confirmo que es cierto que él no podía ser el administrador de contratos; por lo que se deberá nombrar quienes serán los administradores en la prórroga de dichos contratos; por tanto en base a los solicitado por la UACI en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** prorróguese los contratos para 6 meses año 2020 el suministro de combustible con GRUPO EDEM S.A DE C.V , por los mismos términos: plazo (6 meses), cantidad, solo se cambiara quienes serán los administradores de los contratos; Los contratos a prorrogar son los siguientes: **1)** ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA CAMIONES RECOLECTORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, fondo de financiamiento FODES 75%, nómbrese administrador de dicho contrato a Melvin Armando López Granados; **2)** ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS LIVIANOS” DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE; Fondo de financiamiento fondo FODES 25%; nómbrese como administrador de contrato a José Esteban Canjura López; y **3)** ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LAS MAQUINAS, QUE DAN MANTENIMIENTO A LOS CAMINOS VECINALES Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, fondo de financiamiento FODES 2 % nombrase administrador de contrato a Ingeniero José Mauricio Pacheco Castellón**. B)**  Se Mandata a Licenciada Roxana Montalvo, unidad Jurídica, para que elabore las respectivas prorrogas de los contratos en mención, estipule las cláusulas correspondientes para garantizar el cumplimiento de dichos contratos, solicite las garantías conforme a la Ley; se autorizaal señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura para que firme las respectivas prorrogas de los contratos; **C)** se mandata al Gerente General Mario Rauda y UACI velen para que los empleados cuenten con la fianza fidelidad, conforme a la ley, por las funciones que desempeñaran; **D)** Se Autoriza al Tesorera Municipal, para que erogue los pagos referentes a las contratación de combustibles durante la vigencia contractual establecida.; **E)** se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad firme pagaré/s para garantizar deuda si así lo requiere dicha empresa. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: UACI, Tesorería, Unidad Jurídica, Contabilidad, Sindicatura, Gerencia General, Encargado de Bodega presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Licenciada Gloria Luz Lemus, Jefe de Recursos Humanos quien solicita para el empleado **José Erasmo Serrano Henríquez (**quien desempeña operador de Tractor de la UDU), la Prestación Económica para gastos funerarios, por haber fallecido su padre ( Vicente Serrano), presentando así la copia Certificación de la partida de defunción, DUI del fallecido y copia de certificación de partida de nacimiento del empelado, DUI, (teniendo la documentación original Recursos Humanos); y de conformidad a las disposiciones Generales del presupuesto 2019 articulo 31 en cual se establece que cuando falleciera un familiar de un empleado o funcionario en primer grado de consanguinidad se concederá la cantidad de $250.00 para gastos funerarios debiendo ser comprobado por los empleados y funcionarios quienes le asistiera este derecho; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue la cantidad de **$250.00** dólares a favor del empleado **José Erasmo Serrano Henríquez**, en concepto de prestación económica para gastos funerarios; tómese de la cuenta 00540005302 Fondo común. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de 2 cadena de Tandem para la motoniveladora Cat de la Municipalidad; presentando a los que ofertaron por Comprasal: IMPORTACIONES DIRECTAS por un monto de $740.00; INDUSTRIAL PARTS S.A DE C.V por un monto de $1,130.00; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de 2 cadena de Tandem para la motoniveladora Cat de la Municipalidad a **INDUSTRIAL PARTS S.A DE C.V** por un monto de **$1,130.00**; se le adjudica a este proveedor por considerar que dicha empresa proveerá más rápido el repuesto y que urge trabajar con dicha maquinaria; **b)** se Autoriza a la Tesorera Municipal haga la erogación, de la cuenta 005-40008611 Mantenimiento de Caminos vecinales Rurales del Municipio de Tonacatepeque 2019; y emita cheque a favor dela empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite el recibo del señor Maximiliano Moz Cordero, para su pago por la cantidad de **$1,794.72**  en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 138.06 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $13.00) que corresponde al mes de octubre del presente año, siendo un total de 22 viajes, que corresponde al camión placa C86-729; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorícese a la Tesorera Municipal cancele el recibo del señor **Maximiliano Moz Cordero**, por la cantidad de **$1,794.72**  en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 138.06 toneladas métricas, que corresponde al mes de OCTUBRE del presente año, camión placa C86-729; tómese del fondo FODES 75% cuenta 005-40005310. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, y contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite el recibo del señor Maximiliano Moz Cordero, para su pago por la cantidad de **$2,196.05**  en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 168.93 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $13.00) que corresponde al mes de octubre del presente año, siendo un total de 24 viajes, que corresponde al camión placa C84-782; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorícese a la Tesorera Municipal cancele el recibo del señor **Maximiliano Moz Cordero**, por la cantidad de **$2,196.05**  en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 168.93 toneladas métricas, que corresponde al mes de OCTUBRE del presente año, camión placa C84-782; tómese del fondo FODES 75% cuenta 005-40005310. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite el recibo del señor Maximiliano Moz Cordero, para su pago por la cantidad de **$1,901.92**  en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 146.30 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $13.00) que corresponde al mes de octubre del presente año, siendo un total de 21 viajes, que corresponde al camión placa C80-978; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorícese a la Tesorera Municipal cancele el recibo del señor **Maximiliano Moz Cordero**, por la cantidad de **$1,901.92**  en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 146.30 toneladas métricas, que corresponde al mes de OCTUBRE del presente año, camión placa C80-978; tómese del fondo FODES 75% cuenta 005-40005310. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite el recibo de la señora Nelly Angélica García de Elías, para su pago por la cantidad de **$1,877.96**  en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 139.11 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $13.50) que corresponde al mes de noviembre del presente año, siendo un total de 22 viajes, que corresponde al camión placa C87-535; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorícese a la Tesorera Municipal cancele el recibo del señora **Nelly Angélica García de Elías**, por la cantidad de **$1,877.96** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 139.11 toneladas métricas, que corresponde al mes de NOVIEMBRE del presente año, camión placa C87-535; tómese del fondo FODES 75% cuenta 005-40005310. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite el recibo de la señora Iris Margoth Hernández Escalante, para el pago por la cantidad total de **$3,841.27** en concepto de 2 Transporte de Recolección de Desechos sólidos mes de noviembre del presente años de: 147.38 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $12.75) por un monto de $1,879.11 siendo en total 20 viajes del camión placa C77-538 y de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 153.90 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $12.75) por un monto de $1,962.16 siendo en total 22 viajes del camión placa C106-847; por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorícese a la Tesorera Municipal cancele el recibo de la señora **Iris Margoth Hernández Escalante**, por la cantidad total de **$3,841.27** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos que corresponde al mes de Noviembre del presente año de: 147.38 toneladas métricas, del camión placa C77-538 y Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 153.90 toneladas métricas camión placa C106-847; tómese del fondo FODES 75% cuenta 005-40005310. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, y contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que la señora Rosa XXXXXX hizo saber a este Concejo con escrito de fecha 2 de diciembre 2019 que en el año 2010 cerro un negocio que tenía ubicado en manzana XXXx , calle a la Escuela casa numero XXX Distrito Italia, de este municipio y que por motivo de amenazas de muerte a su persona, decidió cerrar dicho negocio y que aviso a la Alcaldía y evitar así que le siguieran cobrando, pero que perdió el documento que le emitió la Alcaldía de dicho cierre, pide le exoneren la cuenta desde el 2010; y anexa al escrito copia de reconocimiento forense ( jose XXXXXX), copia de declaración jurada del 2017, copia de recorte del diario, copia de 2 recibo de pago de impuesto del año noviembre 2008 y agosto 2009 y copia de sus Documentos de Identidad; El Concejo Municipal en vista de dicha solicitud y documentación le solicito al Jefe de Catastro central diera un informe sobre la contribuyente en mención; teniendo el Informe de Catastro Central, quien hace saber que a las señora Rosa XXXX con ID XXXX , por inspección realizada en el mes de mayo 2018 se detuvo la cuenta de oficio para que no siguiera facturándose los meses, solo se le van incrementado las multas y los interés, debe de enero 2010 a mayo 2018 un importe de $492.62; que este expediente ya lo había visto antes el Concejo porque había presentado una declaración jurada y se le había dicho que pagara hasta la fecha que presento la nota anteriormente; que reviso el expediente físico tributario y no se encontró la nota que deben presentar para el cierre del expediente ( negocio) y se solicito en archivo municipal y no se encontró nada; El Concejo Municipal considera, que la Constitución de la República no les permite exonerar tasas ni impuestos, que conforme a la Ley General Tributaria cada contribuyente de negocio al cerrarlo debe de dar aviso a la Alcaldía Municipal, y que basados al informe de Catastro central, en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** no procede la solicitud de la señora Rosa XXXXx con ID XXXX. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, Catastro Central, señora Rosa de Lievano y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de la Petición del Comité de Festejo de Cumbres de San Bartolo de este Municipio, solicitan permiso para el cierre del parqueo número cinco, de seis de la tarde a las doce de la noche el día 28 de diciembre del presente año, para realizar un baile para cierre de año; El concejo Municipal tomara en cuenta lo que establece la Ordenanza Contravencional de este municipio y de conformidad al artículo 4 numeral 23 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar el cierre del paqueo número 5 de Cumbres de San Barolo para el día 28 de Diciembre de 2019 de 6:00 pm a 10:00 pm, para que el Comité de Festejo de Cumbres de San Bartolo de este Municipio, lleve a cabo su baile de cierre de año; el horario es conforme a la Ordenanza Contravencional de este Municipio, se les solicita que después del evento se deje limpio el espacio público**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, CAM, comité de Festejo Cumbres de San Bartolo, Jefe de Altavistal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar una transferencia bancaria que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la siguiente transferencia bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40008611****Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019** | **$647.11** |  | **En concepto de pago de factura de Abarasa s.a por reparación de motoniveladora por $70.00 y pago de Cesar Enrique Guzmán Cárcamo de $577.11 por reparación de equipo 22, 25, y 38 de la municipalidad.**  |

Se hace constar que el presente acuerdo salva su voto el concejal propietario: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Contabilidad, UACI, presupuesto, Recursos Humanos y Despacho Municipal. **Se hace constar** que los concejales propietarios Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, salvan sus votos en los siguientes acuerdos: **acuerdo 2** Amparados en el Cod. Municipal, salvamos nuestros votos en la compra de dichas gifcard por las siguientes razones: - Estamos totalmente de acuerdo que se le otorgue la gifcard a los trabajadores y trabajadoras, pero salvamos nuestros votos porque en la compra de las 257 gifcard, están incluidos también concejales y concejales, consideramos que dicho acto es en contra de la ley, ya que los concejales somos remunerados con base en dietas, dado nuestra naturaleza de funcionarios de elección popular; - Erogar fondos que no sean en concepto de dietas por reunión asistida es una violación a las disposiciones legales, que claramente mandatan que los funcionarios públicos debemos actuar único y exclusivamente con base en lo que la ley nos mandata, en esta caso, no hay ninguna disposición legal que especifique que los concejales pueden recibir regalos, prestaciones o bonificaciones, más allá de las dietas por reunión asistida; - El hecho de que las disposiciones generales del presupuesto municipal incluyan a los concejales para dicha prestación laborales para fiestas navideñas, no da carácter de legalidad, por el contrario, son disposiciones presupuestarias que violentan la ley. **Acuerdo 4 Salvamos nuestros votos,** amparado en el Cód. Municipal y la L.A.C.A.P. por las razones siguientes: -Debe existir un informe de la UACI justificando por qué solicita la prórroga, -Se plantea contratos con montos que se presupuestaron para 12 meses en el año 2019. -El administrador de los contratos antes mencionados notificó al concejo que no puede seguir con esa responsabilidad por incompatibilidad de cargos. -La UACI debe realizar los procesos de ley; **Acuerdos 7, 8 , 9, 10 y 11** Somos consciente que es obligación nuestra garantizar la recolección de los Desechos Sólidos, pero **Salvamos nuestros votos,** amparado en el Cód. Municipal, por las razones siguientes:-En las contrataciones de camiones ha habido muchas deficiencias administrativas que generan irregularidades en el alquiler de los camiones que recolectan los Desechos Sólidos en el municipio. - Nunca se nos dio a conocer el proceso de contratación del proveedor a quien, informaron en reunión de concejo del 10 de diciembre, se le paga por el hecho de haber comprado los camiones del contratista anterior. -La solicitud de pago a los proveedores se realiza fraccionadamente, de forma desordenada. -Se están erogando fondos FODES 75% para el pago de alquiler de camiones. **También Se hace** **constar** que el concejal propietario Carlos Ernesto Ulloa Salinas salva sus votos en los siguientes acuerdos: **Acuerdo 2** razonando lo siguiente Aprueba que se les den a todos los empleados, considerando es un pequeño incentivo, pero no aprueba para el Concejo Municipal, ya que cada quien tiene una dieta pagada por cada reunión, las fianzas Municipales están en saldo rojo y hay muchas dudas y no es correcto aumentar o gastar sin proyección, que no ha sido aprobada por todo el pleno y eso cae en la responsabilidad de quienes dieron sus votos conforme a la normativa y procedimientos administrativos; **Acuerdo 4 no vota** por los contratos de combustible, razonando que para eso se autoriza para quien firme los contratos renueve año con año; existe para ellos una persona encargada que ve estos contratos y deben renovarse; legamente se debe cubrir bien con este tipo de temas es dinero de FODES y no se consideran fluctuaciones de los hidrocarburos; debe existir mayor control en el suministro de estos combustibles y justificados por actividad.Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.